

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 23 de Diciembre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 904/14.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, Artículo 45, que autoriza a la Municipalidad, con aprobación del Concejo Municipal, a otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio, según las necesidades del servicio y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio; Certificado de fecha 11 de Diciembre de 2014, emitido por el Sr. Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo N° 212/2014, tomado en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 09 de Diciembre de 2014, mediante el cual se aprueba el otorgamiento de las asignaciones que se detallan; la necesidad de contar con personal estable para el Departamento de Salud, que permita entregar un servicio de calidad a los usuarios; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Apruébese el otorgamiento de la **Asignación Especial** de carácter transitorio, establecida en el **Artículo 45° de la Ley N° 19.378**, para los funcionarios y por los montos establecidos en la siguiente tabla, a contar del mes de **Enero de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2015**:

I. ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA CARGOS ESPECÍFICOS:

Ítem	Categoría	Subcategoría	Recinto	Monto Asignación	Horas
1	A	Médicos Cirujanos	CPP o CECOSF	\$ 530.000	44 Hrs.
2	A	Médicos Cirujanos	SAPU	\$ 477.000	44 Hrs.
3	A	Cirujano Dentistas	CPP o CECOSF	\$ 477.000	44 Hrs.
4	B	Enfermeras	CPP o CECOSF	\$ 89.040	44 Hrs.

El monto de bonificación final de los ítems 1, 3 y 4 estará en función del número total de horas de contratación.

El bono otorgado a los médicos que desempeñan funciones en SAPU (ítem 2), es complementario al bono indicado en el ítem 1.

El monto de asignación indicado podrá incrementarse durante el año hasta en un 30%, previa aprobación mediante decreto Alcaldicio, informe fundado que lo respalde y solo de existir disponibilidad presupuestaria.

II. ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA JEFATURAS, ENCARGADOS, ASESORES Y PROFESIONALES:

Asignación	Justificación y observaciones.
\$ 1.000.000 (Monto Máximo)	Bonificación asignada mediante Decreto Alcaldicio y está en función del grado de responsabilidad del cargo individualizado, cuya vigencia no podrá ser superior al 31 de Diciembre de 2014 y podrá ser aumentado o disminuido durante el año, dependiendo del grado de cumplimiento de metas o evaluaciones de desempeño y/o disponibilidad presupuestaria.

El monto de asignación indicado podrá incrementarse durante el año hasta en un 20%, previa aprobación mediante decreto Alcaldicio, informe fundado que lo respalde y solo de existir disponibilidad presupuestaria.

Los montos otorgados del numeral II, pueden ser complementarios a del numeral I.

III. ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIAS ADICIONAL A LAS HORAS EXTRAS:

Al monto de horas extras base regulado por Ley, se suma una bonificación especial transitoria, la cual estará en función de la categoría, nivel y responsabilidades del funcionario. El monto a otorgar, no podrá supera los \$ 10.000 por hora.

2.- Los gastos que arroje el presente Decreto Alcaldicio serán imputados a la cuenta N° 215.21.01.001.009.007 para el personal planta y a la cuenta N° 215.21.02.001.009.007 para el personal contrata, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna ~~Attoya~~ con Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a ~~CGM~~ para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APB
Distribución:
Servicios Traspasados.
Dirección Control
Contraloría Regional
Encargado de Personal